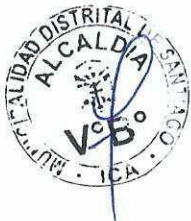




Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2024- MDS/A -REGION-ICA

Santiago, 20 de Mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 14 del Decreto Supremo 05-90-PCM, que establece que los Servidores Contratados y los funcionarios de Confianza que desempeñan cargos Políticos o de confianza no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley, en el presente Reglamento en lo que sea aplicable.

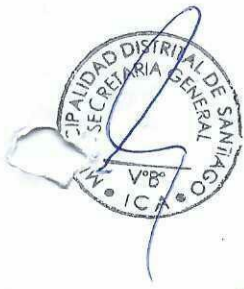
Que, conforme a lo establecido en el Art. 23 del Decreto Supremo 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que los Cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los Funcionarios y Servidores desempeñan las funciones asignadas.

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la Administración Municipal, está integrado a los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la Municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde «Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza».

Que conforme al Artículo 27° del mismo cuerpo normativo, "La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, la Ley N° 29849, estipula en su primera disposición complementaria final que el personal del empleo público clasificado como funcionarios y, Empleados de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el Art, 08° del Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 -2024- MDS/A -REGION-ICA la cual Encarga al CPCC. JULIO ANANIAS DIAZ BARAHONA con DNI 21528164, LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Abog. JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES, las funciones de GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA en adición a sus funciones como SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – ICA, la misma que se hará efectiva desde la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, notificar a la partes descrita en los artículos precedente, a si como las Dependencias Municipales competentes para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE